



## RESOLUCIÓN No. C 107 – 2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, “Constitución”, establece que: “... *Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución determina que: “*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*”;
- Que,** el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establece como atribución del Concejo Metropolitano: “... *d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares...*”;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD señala: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)*”;
- Que,** el artículo II.3.88 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: “*El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.*”;
- Que,** mediante Resolución No. 048 de 17 de noviembre de 1995, la Alcaldía Metropolitana de Quito, creó la Unidad Descentralizada para la Gestión y



## RESOLUCIÓN No. C 107 – 2020

Operación del Trolebús, encargándole las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte mediante trolebuses, iniciando su gestión con 131 trabajadores en relación de dependencia; la cual fue sucedida por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, actualmente administradora de los corredores del Distrito Metropolitano de Quito: Central Norte, Nor-Oriental y Sur Oriental (Ecovía) y el corredor Trolebús;

**Que,** a partir de su creación, Quito pudo gozar del transporte masivo de pasajeros, el cual se constituyó en una nueva forma de movilizarse para los quiteños, aportando en el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y actualmente proyectándose con una visión empresarial de futuro frente a los retos propuestos para la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros de Quito; y,

**Que,** el 17 de diciembre de 2020 la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito cumplirá 25 años vida institucional.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la Medalla de Honor Institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por cumplir 25 años de servicio a la colectividad como una muestra de reconocimiento del aporte que ha brindado en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Entregar un acuerdo de felicitación a los servidores y servidoras de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por cumplir 25 años al servicio y compromiso de la comunidad, conforme el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo
Balseca Pachacama Cecilia del Consuelo	Recaudador
Cabezas Santamaría Paola Nohemi	Asistente Administrativo 3
Cáceres Maldonado Yessenia del Consuelo	Volante de Recaudación
Cadena Gallardo Rene Patricio	Conductor
Cárdenas Duque Paola Alexandra	Técnico Administrativo 2



## RESOLUCIÓN No. C 107 – 2020

Céspedes Hernández Rene Ramón	Especialista de Mantenimiento 4
Lema Aguas Klever Giovanni	Conductor
Lovato Macías Jaime Iván	Conductor
Sangucho Taipe Oswaldo	Técnico de Mantenimiento 2
Segovia Estrella Edmundo Rodrigo	Especialista de Talento Humano 4
Tapia Bolaños Alfonso Patricio	Analista de Operaciones 3
Veintimilla Bolaños Jorge Washington	Recaudador de Máquinas

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre 2020.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 15 de diciembre de 2020.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión No. 114 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 15 de diciembre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 15 de diciembre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-12-15	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-12-15	